

T.A. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y

NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 167°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 4-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 15 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

148

ESTE FOLIO PERTENECE A:

T.A. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, C.A

Número de expediente: 148

CIUDADANA:

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERA DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO.

Yo DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V.- 4.960.994, Abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 145.031, y civilmente hábil, con domicilio en el municipio Valera, estado Trujillo; suficientemente autorizado en el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa T.A. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, C.A, celebrada el 29 de septiembre de 2025. Ante Usted con el debido respeto y acatamiento ocurro, para presentarle el Acta de Asamblea Extraordinaria, en la que se trataron los siguientes puntos: PRIMER PUNTO Reconversión monetaria 2018. SEGUNDO PUNTO: Expresión Monetaria 2021. TERCER PUNTO: Cambio de Domicilio. CUARTO PUNTO: prórroga de la duración de la empresa. QUINTO PUNTO: Nombramiento de Junta Directiva. SEXTO PUNTO: Nombramiento de Comisario. SÉPTIMO PUNTO: Modificación de los Artículos Segundo, Cuarto, Primera parte del Título II del Capital, artículo Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los estatutos sociales de la empresa. OCTAVO PUNTO: Clausura.

Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo a los fines del cumplimiento del Artículo 215 del Código de Comercio y demás actos de Ley. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación.

En Valera a la fecha de su presentación.

DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 167°

Miércoles 25 de Febrero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DUGLAS CARRILLO IPSA N.: 145031, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO 4-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 73386.82 Según Planilla RM NO.45400239870. La identificación se efectuó así: Douglas Jose Carrillo Hidalgo C.I: V- 49600994 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTÁ PÁGINA PERTENECE A:

T.A. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, C.A

Número de expediente: 148

MOD

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL

T.A. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, C.A RIF J090239910

En el día de hoy, 29 de septiembre del año 2025, siendo las 3.00 p.m., oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil "T.A. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, C.A", domiciliada en la ciudad de Valera, del Estado Trujillo, Sociedad Mercantil debidamente inscrita por ante el Registro de Comercio (hoy Mercantil Primero del Estado Trujillo) que llevaba el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, del Trabajo y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 15 de mayo de 1987, bajo el N 148. Tomo XIX (19), con Registro de Información Fiscal N°. J090239910, encontrándose reunidos los accionistas: ANGEL ALBERTO ANDRADE OJEDA, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V.- 5.495.118, propietario de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (1.425.000) acciones; y LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V.- 5.348.944, propietario de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (1.425.000) acciones, quienes en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la empresa, razón por la cual se prescinde de convocatoria previa. Una vez verificado el quórum se declara la asamblea válidamente constituida para deliberar y decidir, por lo que se procedió a dar lectura a los puntos de la agenda: PRIMER PUNTO Reconversión monetaria 2018. SEGUNDO PUNTO: Expresión Monetaria 2021. TERCER PUNTO: Cambio de Domicilio. CUARTO PUNTO: Prórroga de la duración de la empresa. QUINTO PUNTO Nombramiento de Junta Directiva. SEXTO PUNTO: Nombramiento de Comisario SEPTIMO: PUNTO Modificación de los Artículos Segundo, Cuarto, Primera parte del Título II del Capital. Artículo Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los estatutos sociales de la empresa OCTAVO PUNTO: Clausura. De inmediato se pasó a considerar el PRIMER PUNTO relacionado con la Reconversión monetaria 2018. Toma la palabra el accionista ANGEL ALBERTO ANDRADE OJEDA, y manifiesta que, en el año 2018, el Ejecutivo Nacional en fecha 25 de julio del 2018 se publicó en Gaceta Oficial N° 41.446 el Decreto N° 3.548, mediante el cual se establece que, a partir del 20 de agosto de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha, entre cien mil (100 000). De manera pues que el capital de la empresa antes de la Reconversión monetaria era de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 2.850.000.00) dividido y representados en DOS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL. (2.850.000) acciones, cada una con un valor nominal de UN BOLÍVAR (Bs. 1.00) y luego de aplicar la reconversión monetaria el capital queda en la cantidad VEINTIOCHO BOLÍVARES CON CINCO DÉCIMAS (Bs. 28,5), dividido y repre-

sentados en DOS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL (2.850.000) acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENTMILÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00001). Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. SEGUNDO PUNTO relacionado con la aplicación de la Expresión Monetaria 2021. Toma la palabra el accionista LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, y señala que el ejecutivo Nacional, mediante decreto N° 4.553, publicado en Gaceta Oficial N° 42. 185, de 6 de agosto del 2021, estableció en su Artículo 1, que, a partir del 1 de octubre de 2021, se expresará la unidad del sistema monetario en el equivalente a un millón de Bolívares (Bs. 1.000.000.00) actuales. El Bolívar resultante de esta nueva expresión, continuará representándose con el símbolo "Bs.", siendo divisible en cien (100) céntimos. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón, de manera tal que el capital de la empresa antes de esta era de VEINTIOCHO BOLÍVARES CON CINCO DÉCIMAS (Bs. 28,5), dividido y representados en DOS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL (2.850.000) acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENTMILÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00001), y luego de realizar la operación matemática respectiva el mismo queda en CERO CON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DIEZMILLONÉSIMOS DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000285), dividido y representados en DOS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL (2.850.000) acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENTBILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000000001). Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. TERCER PUNTO: referido al Cambio de Domicilio Continúa con el derecho de palabra el accionista LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, Y manifiesta que para un mejor desempeño de las operaciones comerciales de la empresa se hace necesario cambiar el domicilio fiscal de la misma a la siguiente dirección; oficina de administración del Centro Comercial El Recreo, ubicada en el nivel primer piso Mezzanina, Centro comercial El Recreo, Avenida 5 con calle 19 de la ciudad de Valera, parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera estado Trujillo. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad CUARTO PUNTO: Prórroga de la duración de la empresa. Toma la palabra el accionista ANGEL ALBERTO ANDRADE OJEDA, y manifiesta que la duración de la empresa se encuentra vencida, es por ello que propone se extienda la duración de la misma por un periodo de cincuenta (50) años, contados a partir del 15 de mayo de 2022. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. QUINTO PUNTO referido al Nombramiento de Junta Directiva. Toma la palabra el accionista ANGEL ALBERTO ANDRADE OJEDA, y propone que se ratifique a la actual Junta Directiva y cada uno de los accionistas se mantengan en sus cargos de Directores Gerentes, para el siguiente periodo de diez (10) años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente acta. SEXTO PUNTO relacionado con el Nombramiento de Comisario. Toma la palabra el accionista LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, y manifiesta que el comisario de la empresa se encuentra vencido, es por ello que propone se designe al licenciado en contaduría pública RICHARD ALEXANDER PEÑA ABREU, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V.- 20.039.423, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del estado Trujillo, bajo el N° 183.454, domiciliado en el municipio Valera, estado Trujillo, por el periodo de cinco (5) años SÉPTIMO PUNTO Modificación de los Artículos Segundo, Cuarto, Primera parte del Título II del Capital artículo Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los estatutos sociales de la empresa. Toma la palabra el accionista ANGEL ALBERTO ANDRADE OJEDA, quien señala que es necesario modificar los Artículos Segundo, Cuarto, Primera parte del Título II del Capital, artículo Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los estatutos sociales de la empresa ajustando los mismos a los acuerdos establecidos en esta asamblea quedando redactados de la siguiente manera ARTÍCULO SEGUNDO La compañía tiene su domicilio en la oficina de administración del Centro Comercial El Recreo, ubicada en el nivel primer piso Mezzanina, Centro comercial El Recreo Avenida 5, con calle 19, de la ciudad de Valera, parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera, estado Trujillo, pero podrá trasladarlo y/o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y en el exterior, si así lo decidieren sus Directores Gerentes y previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley ARTÍCULO CUATRO: La duración de la compañía es de cincuenta (50) años contados a partir del 15 de mayo de 2022, pudiendo prorrogarse su duración o fusionarse o liquidarse antes del plazo, previo acuerdo de la Asamblea de Accionistas y cumplimiento de las formalidades legales. TÍTULO II. DEL CAPITAL. La compañía girará con un capital de CERO CON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DIEZMILLONÉSIMOS DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000285), dividido y representados en DOS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL (2.850.000) acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENTBILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000000001). ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Han sido designados para integrar el próximo periodo de la Junta Directiva de diez (10) años, los accionistas ANGEL ALBERTO ANDRADE OJEDA, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° 5.495.118, como DIRECTOR GERENTE y el accionista LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° 5.348.944, como DIRECTOR GERENTE: como COMISARIO al licenciado en contaduría pública RICHARD ALEXANDER PEÑA ABREU venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V.- 20.039.423, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del estado Trujillo, bajo el N° 183.454 domiciliado en el municipio Valera, estado Trujillo, ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El capital de encuentra totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera. El accionista LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, antes identificado, ha suscrito UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (1.425.000) acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENTBILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000000001), pagando un total de CERO CON MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CIENTMILLONÉSIMOS (Bs. 0,00001425); y El accionista ANGEL ALBERTO ANDRADE OJEDA, antes identificado, ha suscrito UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (1.425.000) acciones, cada una con un valor nominal de CERO CON UN CIENTBILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000000001), pagando un total de CERO CON MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CIENTMILLONÉSIMOS (Bs. 0,00001425). Dicho capital ha sido pagado según balances anexo.s Nosotros, ANGEL ALBERTO ANDRADE OJEDA, y LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, anteriormente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio Jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito. OCTAVO PUNTO: Clausura Toma la palabra el accionista LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, quien expuso: En vista que se trataron todos los puntos de la agenda, razón por la cual se da por culminada la presente asamblea, no sin antes delegar en la persona de DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V.- 4.960.994, Abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 145.031, y civilmente hábil, con domicilio en el municipio Valera, estado Trujillo, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, pudiendo otorgar el presente documento y consignar la publicación que se haga al respecto. Se declaró concluido el acto siendo las cinco y cincuenta y cinco minutos de la tarde (5:55 pm), se levantó la presente acta y en señal de conformidad firman:

ANGEL ALBERTO ANDRADE OJEDA

LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ

Miércoles 25 de Febrero de 2026, (FDOS.) Douglas Jose Carrillo Hidalgo C.I: V-49600994 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN

SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2026.1.740

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

REGISTRADORA